# ART: 64

Tendrá un libro donde anotará los encargos que se hiciesen a las clases o comisiones particulares para recordar su despacho cuando lo crea prudente y oportuno.

#### Ант. 65

Reasumirá lo controvertido en las discusiones y fijará la cuestión siempre que se lo encargue el Director.

### ART. 66

Corregirá las pruebas de todo lo que se imprima de acuerdo de la Sociedad, cuando los autores no puedan o rehusen ejecutarlo por si mismos.

#### Agr. 67

Rubricará los apuntes de los acuerdos de las Juntas que extienda el Secrelario al tiempo de celebrarlas, si los hallare conformes con lo acordado; y cuando no, lo advertirá para su enmienda.

### Авт. 68

Leerá y corregirá en caso necesario el horrador del acta antes de presentarlo a la Sociedad, a fin de que los acuerdos se extiendan con exactitud y en el estilo correcto que corresponde a la ilustración de estos cuerpos.

# TÍTULO IX

Del Conlador

ART. 69

Intervendrá todas las entradas y salidas de caudales; tendrá una llave del arca en que se custodien; asistirá a los arqueos; ejecutará cuanto le concierne con arreglo a lo dispuesto en el título 17, y hará presente lo que

